



Balance Gestión del Agua en El Salvador:

Aumento de la crisis hídrica a un año de aprobada la Ley General de Recursos Hídricos.

Las diferentes organizaciones que conforman la Alianza Nacional contra la Privatización del Agua, hacemos un balance de la gestión del agua y del nivel de implementación de la ley General de Recursos Hídricos durante el año 2022.

Crisis Hídrica y falta de garantía del derecho humano al agua.

A nivel nacional las comunidades mas vulnerables sufren los efectos de la falta de garantía por el Estado del derecho humano al agua, es decir que a la población no se le garantiza el agua en cantidad y calidad necesaria para una vida digna, en ese sentido, vemos con preocupación como la crisis hídrica ha aumentado en este 2022 e impacta cada día a más personas y comunidades.

Ley General de Recursos Hídricos.

A casi un año de aprobada la LGRH, es importante señalar que hay muchos aspectos fundamentales de la misma que no se han concretizado, y por el contrario, hay elementos que si han avanzado y que no gozan de la legalidad básica.

- No se han conformado los organismos zonales de cuenca¹, como instancias técnico administrativas para que operativicen la ley a nivel territorial.
- Y por tanto no se tienen a los representantes de estos organismos siendo parte de la Junta directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, ASA.
- No se ha hecho publico el representante de la sociedad civil que es parte de la Junta Directiva de la ASA.
- La elaboración o actualización de la Política Hídrica² nacional, pues, aunque El Salvador cuenta con una política en este tema vigente desde el gobierno anterior no se sabe si este mismo instrumento será actualizada o renovado por completo, es de hacer notar que esta Política Hídrica, es sumamente importante para la gestión del agua en El Salvador.
- No se cuenta con una planificación hídrica³, no existe información que indique si será actualizada la planificación de gobiernos pasados o si se tratará de elaborar un documento nuevo, pero a casi un año de aprobada la Ley, este debería ser claro y público.
- Se ha hecho público muy recientemente la conformación del comité de Gestión de Cursos de Agua Internacional⁴, sin embargo considerando la amenaza que representa para El Salvador

¹ Ley General de Recursos Hídricos (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2021). Artículo 28.

² Política Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, El Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2017).

³ Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, (El Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2017)

⁴ Ibid. Artículo 34.

la contaminación de las aguas transfronterizas por proyectos mineros como el de Cerro Blanco en Asunción Mita, Guatemala, el gobierno por medio de la ASA ha tenido una actitud sumamente pasiva de cara a la amenaza, más si se considera que este es uno de varios proyectos que se quieren desarrollar en las cuencas compartidas con Guatemala y Honduras.

- ✓ No se ha hecho público que se haya iniciado con el montaje del Sistema de Información Hídrica⁵, herramienta necesaria para la toma de decisiones, y gestión de los diversos usos y actividades vinculadas al agua, ni con el Inventario Hídrico Nacional, el Registro Nacional de Recursos Hídricos y la determinación de los Caudales Ecológicos

Sin embargo, la Junta directiva de la ASA si ha hecho publico que ha iniciado el dar Autorizaciones para el uso del agua a pesar que la misma no tiene la totalidad de sus miembros.

O que el presidente de la ASA, señale que harán una depuración de juntas comunitarias de agua que no cumplan con los mandatos de la LGRH⁶, sin antes hacer una evaluación de como esta este sector que presta un servicio fundamental para buena parte de la población salvadoreña, servicio que debía ser garantizado por el Estado y que nunca lo ha hecho.

Por tanto, como Alianza contra la Privatización del Agua, demandamos:

1. La implementación de los contenidos y directrices de la Política y Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en la lógica de protección, conservación y defensa del ambiente.
2. Se establezca el Balance Hídrico Nacional y el caudal ecológico mínimo por cada una de las regiones y cuencas hidrográficas, previo a otorgar cualquier permiso de uso de bienes hídricos.
3. Que no se brinden autorizaciones para uso del agua sin antes tener conformada por todos los miembros que señala la ley para la Junta Directiva de la ASA, y que se cumplan los demás requisitos legales para otorgar las autorizaciones señaladas.
4. Que el presidente de la ASA a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales traslade la iniciativa para que en la Asamblea Legislativa se reforme la Ley General de Recursos Hídricos y que expresamente quede estipulado en la misma, que las juntas de agua no pagarán canon por la extracción de agua para consumo humano y usos domésticos.
5. Se garantice la participación ciudadana en la gestión de las cuencas, y que esta se desarrolle bajo un enfoque de género, que permita darles seguimiento a los impactos diferenciados entre hombres y mujeres en el acceso al Derecho Humano al Agua.

**¡Por una gestión pública y participativa!
¡EL AGUA NO SE VENDE, SE CUIDA Y SE DEFIENDE!**

San Salvador, 16 de diciembre de 2022.

⁵ Ley General de Recursos Hídricos (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2021). Artículo 49.

⁶ Ídem. Artículo 41.